TEMA:

REGULACIÓN DE LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR

Proyecto de investigación previo a la obtención de título de Abogada

Línea de investigación:

DERECHO, PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E INSTITUCIONALIDAD

Autora:

Andrea Nathaly Monge Vargas

Director:

Ab. Christian Danilo Gavilanes Domínguez

Ambato - Ecuador

Febrero 2024

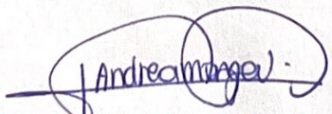
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **ANDREA NATHALY MONGE VARGAS,** con cédula de ciudadanía **1850009463**, autora del trabajo de graduación intitulado: "REGULACIÓN DE LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR", previa a la obtención del título profesional de **ABOGADA**, en la escuela de **JURISPRUDENCIA**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Ambato, febrero 2024



ANDREA NATHALY MONGE VARGAS
CC. 1850009463

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

SEDE AMBATO

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Tema:

REGULACIÓN DE LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR

Línea de Investigación:

DERECHO, PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E INSTITUCIONALIDAD

Autor:

Andrea Nathaly Monge Vargas

Christian Danilo Gavilanes Domínguez, Ab. Mg. f._____

CALIFICADOR

CC: 1804630489

Eduardo Antonio Paredes Paredes, Ab. Mg. f._____

CALIFICADOR

Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa, Ab. Mg. f._____

CALIFICADOR

Christian Danilo Gavilanes Domínguez, Ab. Mg. f._____

DIRECTOR ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Ab. Mg. f._____

SECRETARIO GENERAL PUCESA

Pontificia Universidad Católica del Ecuador
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA

Ambato – Ecuador

Febrero 2024

DEDICATORIA

A mi madre,
mi ángel del cielo,
mi más grande motivación.

A mi hermano Alejandro,
por ser mi orgullo, mi cómplice,
y compañero de vida.

ANDREA NATHALY MONGE VARGAS

AGRADECIMIENTO

Mi principal agradecimiento es a Dios, por abrirme camino para cumplir mis objetivos, hacerme una persona resiliente y bendecirme todos los días.

A mi Padre y hermanos, gracias por tanto amor, por su incondicionalidad y, por ser pilares en mi vida en los buenos y malos momentos, todo esto no hubiese sido posible sin ustedes.

A mis Abuelos, por su paciencia y cuidados a lo largo de toda mi vida, por nunca dejarme sola y ser mi motivación diaria para salir adelante siempre con la frente en alto.

A mi Director de Tesis, Christian Gavilanes, gracias por su apoyo y entrega al compartir sus conocimientos conmigo, por su amistad y su gran calidad de ser humano.

A mis compañeros y amigos de la Escuela de Jurisprudencia de la PUCESA, gracias por ser un aporte en mi vida durante todo este recorrido.

Los llevo siempre en mi corazón.

RESUMEN

Hace más de una década, el país prohibió toda forma de operación de negocios que se dediquen a las apuestas o juegos de azar, que con el paso de los años ha dado auge a las casas de apuestas deportivas en línea que hoy en día operan en el Ecuador a través de la web. Dado el caso, es importante el análisis, puesto que en el Art 236 del COIP tipifica la prohibición de administrar y poner en funcionamiento negocios dedicados a los juegos de azar, sin especificar los medios electrónicos, sin que aquellos estén regulados dentro del tipo penal, más aún, se obtiene un beneficio de las arcas fiscales del país sin dejar ningún redito económico al mismo. Es importante el análisis en razón de que, la conducta penalmente relevante causó daño a un tercero, pero en este caso es el mismo consumidor quien se afecta, y en determinados casos termina beneficiándose.

La presente investigación tiene como objetivo analizar la regularización de negocios dedicados a la realización de juegos de azar. Para el desarrollo se utilizó la metodología cualitativa, en aplicación de los métodos analítico sintético. Las unidades de análisis son la doctrina, ley, jurisprudencia, revistas científicas y como técnica se utilizó la entrevista, con el fin de receptar la opinión de expertos que determinaron la viabilidad o no de la idea a defender. Como resultado se identifica la necesidad de regularizar este tipo de negocios, debido a que se trata de una auto puesta en peligro y que colabora con el régimen de desarrollo.

Palabras claves: conducta, regularización, juegos de azar, web, auto puesta en peligro

ABSTRACT

More than a decade ago, the country prohibited all forms of operation of businesses engaged in betting or gambling, which has given rise to online sports betting houses that today operate in Ecuador through the web.

Given the case, the analysis is essential since Article 236 of the COIP typifies the prohibition of managing and operating businesses dedicated to gambling without specifying the electronic means, without those being regulated within the criminal type; moreover, a benefit is obtained from the country's tax coffers without leaving any economic benefit to the government.

The analysis is essential because the criminally relevant conduct caused damage to a third party. Still, in this case, the consumer himself is affected and, in some instances, ends up benefiting. The objective of this research is to analyze the regularization of businesses dedicated to gambling. The qualitative methodology was used for its development, applying the synthetic analytical methods.

The units of analysis are the doctrine, law, jurisprudence, and scientific magazines. As a technique, the interview was used to receive the opinion of experts who determined the viability of the idea to be defended or not.

As a result, the need to regularize this type of business is identified because it is a self-endangerment, and it collaborates with the development regime.

Keywords: *conduct, regularization, gambling, web, self-hazardous, self-injury.*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO iii
DEDICATORIA iv
AGRADECIMIENTOS v
RESUMEN vi
ABSTRACT vii
INTRODUCCION 1
CAPITULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRACTICA 6
1.1. Negocios dedicados a la realización de juegos de azar 6
1.2. Los juegos de azar como conducta penalmente relevante 21
1.3. Regularización de los negocios dedicados al juego de azar 27
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO 33
2.1. Tipo de Investigación y Enfoque de investigación 33
2.2. Tipo de recolección de la información 35
2.3. Procesamiento y análisis de la información. 37
2.4. Población y muestra 37
CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN 39
CONCLUSIONES 50
RECOMENDACIONES 52
BIBLIOGRAFÍA 53

INTRODUCCIÓN

Con un análisis de la trayectoria de las apuestas y juegos de azar en el mundo entero Len Miller (1997) en su libro titulado “The Gambling Times guide to casino games” nos habla acerca de que a lo largo de la historia de la humanidad, los hombres se han visto en la necesidad de aplicar tanto el azar, como su relación con los juegos y la suerte, para de esta forma surgir, trabajar o simplemente distraerse. Es por esta razón que, desde tiempos remotos en China, Grecia y Roma, en el siglo X a.C. ya se ven las primeras evidencias de este tipo de actividades y de ahí su evolución histórica. Lo que nos da una idea desde cuando se remontan este tipo de juegos y como surgieron para satisfacer las necesidades tanto sociales como económicas de las personas a lo largo del tiempo

Los juegos de azar y los casinos tienen una larga y compleja historia que se remonta a miles de años en todo el mundo. En la antigua Roma, se jugaba una variedad de juegos de azar, incluido un juego similar al backgammon llamado tabula. Los juegos de azar también fueron populares en la India, donde se jugaba un juego conocido como pachisi, que más tarde se convirtió en la base del juego de mesa moderno Ludo. Durante los siglos XVII y XVIII, los juegos de azar se extendieron a América del Norte y del Sur, donde se jugaban en salones y bares. En los Estados Unidos, los juegos de azar se hicieron especialmente populares durante la fiebre del oro de California en la década de 1850, y las salas de juego y casinos comenzaron a surgir en todo el país.

El autor Nicholas Pileggi (1995) en su libro “Casino, Love and Honer in Las Vegas”, hace referencia a varios aspectos, uno de ellos es el surgimiento de las apuestas en una de las ciudades que se ha convertido de las más grandes del mundo en cuanto al mundo del juego, el azar y las apuestas. Nos habla que, durante el siglo XX, los casinos y los juegos de azar continuaron extendiéndose por todo el mundo, especialmente en Las Vegas, Nevada, en donde se establecieron muchos casinos en la década de 1940 y se convirtió en el epicentro mundial de los juegos de azar.

En la década de 1970, los casinos comenzaron a surgir en otros lugares del mundo, como Macao y Singapur, y se convirtieron en importantes destinos turísticos.

En la década de 1990, Internet revolucionó la industria del juego, que permite a los jugadores acceder a juegos de azar en línea desde la comodidad de sus propias casas. Los casinos en línea se han vuelto cada vez más populares en los últimos años, y muchos casinos tradicionales ahora ofrecen juegos en línea también.

Las apuestas en línea se remontan a la década de 1990, cuando las primeras plataformas de juego en línea comenzaron a aparecer en Internet. Sin embargo, el verdadero impulso del mercado de las apuestas en línea se produjo a principios de la década de 2000, cuando las conexiones a Internet de alta velocidad se convirtieron en la norma y se desarrollaron tecnologías de seguridad más avanzadas para proteger las transacciones financieras en línea.

En 1994, Antigua y Barbuda se convirtió en el primer país en otorgar licencias para sitios web de juegos en línea, para crear una regulación que permitió a los operadores de juegos de azar en línea establecerse legalmente en la isla y ofrecer servicios de apuestas en línea a jugadores de todo el mundo.

A medida que el mercado de las apuestas en línea creció, surgieron varios gigantes de la industria, como Bet365, William Hill, Ladbrokes y Betfair, que han dominado el mercado durante muchos años. Estas empresas comenzaron a diversificar su oferta de juegos y servicios, para así ofrecer una amplia gama de opciones de apuestas deportivas, juegos de casino en línea y póker en línea.

Con la popularidad de los dispositivos móviles y las aplicaciones, las apuestas en línea se han vuelto aún más accesibles, con lo que, los usuarios apuestan en tiempo real desde cualquier lugar y en cualquier momento. Además, la tecnología de realidad virtual y aumentada está en comienzo a transformar la experiencia

de las apuestas en línea, que ofrece una experiencia de juego más inmersiva y emocionante.

Ahora bien, si aterrizamos en la historia de los casinos en Ecuador, esta se remonta a la década de 1930, cuando el juego de azar fue legalizado por primera vez en el país. En ese momento, el juego estaba regulado por la Lotería Nacional de Ecuador y solo se permitían máquinas tragamonedas.

Con el tiempo, la industria del juego se expandió en Ecuador y se permitieron más tipos de juegos de azar, como el bingo y los juegos de mesa. En el Ecuador, en el año 1946, en su constitución, se prohíben por primera vez todo tipo de acciones relacionadas a los juegos de azar, hasta años después. Es así que, en 1967 se permitió la apertura de casinos en hoteles de cinco estrellas y otros lugares turísticos, con lo que en la época de 1990 se da un auge significativo con la apertura de casinos a lo largo de todo el territorio nacional. En esta década, el gobierno ecuatoriano comenzó a otorgar licencias para la apertura de casinos, lo que llevó a la creación de una industria de casinos en el país.

Durante este período, los casinos se convirtieron en una parte importante de la industria turística en Ecuador, especialmente en ciudades grandes como Manabí, Guayaquil y Quito. Los casinos también se convirtieron en una fuente importante de ingresos para el gobierno, ya que los operadores de casinos pagaban impuestos al Estado.

Antes de la prohibición del juego de azar en Ecuador en 2011, había varios casinos en el país que operaban en diferentes ciudades, especialmente en las ciudades más grandes como Quito y Guayaquil. Estos casinos ofrecían una variedad de juegos de mesa, como blackjack, ruleta, baccarat y póker, así como máquinas tragamonedas.

Entre los casinos más conocidos en Ecuador antes de la prohibición se encontraban el Casino Majestic en Quito, el Casino de la Plaza en Guayaquil y el Casino de Montecristi en la provincia de Manabí. Algunos de estos casinos

estaban ubicados dentro de hoteles de lujo y ofrecían servicios adicionales como restaurantes, bares y alojamiento.
La mayoría de los casinos antes de la prohibición eran relativamente pequeños, con no más de 20 mesas de juego y una cantidad limitada de máquinas tragamonedas. A pesar de que el gobierno ecuatoriano no había regulado adecuadamente estos casinos, muchos de ellos operaban de manera legítima y pagaban impuestos al gobierno.

Sin embargo, en 2011, a través de consulta popular, se vuelve a prohibir por completo el funcionamiento y operación de casinos y todo tipo de negocios que se relacionen a los juegos de azar que se ha mantenido hasta la presente fecha. La consulta popular fue aprobada hace más de una década en el Ecuador, en la que, no se tomó en cuenta las grandes pérdidas y sobre todo las grandes cantidades de ingresos que esta industria generaba al país.

A partir de esa fecha, todas las actividades relacionadas con los casinos y salas de juego se consideran ilegales en Ecuador. Cualquier persona o entidad que opere un casino o sala de juego en el país está sujeta a lo que establece el Art 236 del Código Orgánico Integral Penal vigente.

La ley también estableció la creación de un organismo de control llamado Consejo Nacional de Control de Juegos (CONAJU), encargado de supervisar y regular las actividades relacionadas con el juego en el país. El CONAJU es responsable de otorgar licencias a los casinos en línea y las apuestas deportivas en Ecuador, pero no para casinos físicos.

Desde la prohibición de los casinos en Ecuador en 2011, ha habido una serie de operaciones ilegales de casinos en el país. Estas operaciones se llevan a cabo en la clandestinidad y están sujetas a sanciones y castigos legales.
A pesar de la prohibición, algunos grupos criminales han operado casinos ilegales en el país, con el objetivo de obtener ganancias y lavar dinero. Estos casinos ilegales suelen estar ubicados en lugares discretos y son operados por personas que no tienen autorización para realizar este tipo de actividad.

La mayoría de estos casinos ilegales utilizan tecnología obsoleta y equipos de baja calidad, lo que les permite reducir costos y aumentar sus ganancias. A menudo, también utilizan técnicas de marketing agresivas y engañosas para atraer a jugadores que están dispuestos a arriesgar su dinero en juegos de azar.

CAPITULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRACTICA

1.1. Negocios dedicados a la realización de juegos de azar

Definición, características, origen y efectos sociales.

Las apuestas y el azar son juegos en donde el resultado depende de la suerte. Es por esta razón que García Ruiz (2016), afirma que “en aquellos la posibilidad de ganar o perder está condicionada de forma decisiva por el azar, de modo que no dependen exclusivamente de la habilidad del jugador” (p.3), es por ello se dice que, la probabilidad juega un papel fundamental en su desarrollo y la posibilidad de obtener un resultado certero es casi nula.

Ahora bien, el azar implica la ausencia de predictibilidad y la imposibilidad de prever o controlar un resultado especifico. De esta forma, el contexto de este tipo de actividades se basa en factores aleatorios, mas no en una estrategia específica o alguna determinada habilidad. Por lo que, estos juegos se convierten en una lotería que en ciertos casos puede resultar con aciertos o ganancias y en otros con errores o pérdidas, ya sean estas de mayor o menor escala.

Las apuestas son parte de este gran grupo de entretenimientos que, en su gran mayoría son el atractivo para la sociedad hoy en día. Pues, es común que las personas inviertan dinero u objetos de valor en un resultado ya sea de un partido de futbol, básquet o cualquier otro deporte. Como también en el juego de cartas como el póker, el 40 y demás.

Por un lado, está el apostar y jugar al azar con fines positivos, ya sea el de invertir cierta cantidad de dinero, para obtener réditos económicos buenos y que generen al usuario o apostador una ganancia significativa del valor principal de su apuesta o simplemente hacerlo por entretenimiento y diversión, con la finalidad de socializar y amenizar.

En determinados casos, se pueden desarrollar varias habilidades en los usuarios, como el uso de las matemáticas y su perfeccionamiento en esta área

para estudiar las probabilidades a obtener y tratar de mejorar la predicción de su apuesta. De esta manera, se puede evidenciar el impacto positivo que tendrían estas actividades en las personas que lo realizan.

Por otro lado, está el apostar y jugar al azar con fines negativos. En esta posición se puede encontrar que los usuarios que juegan pueden generar cierta adicción u obsesión por las apuestas y sus derivados. Aquí es en donde se produce mucha perdida de dinero, se desarrollan enfermedades mentales como la Ludopatía y un sinfín de problemas que pueden acarrear el mal control que llega a tener el usuario sobre su operar frente a la acción de apostar, predecir o inmiscuirse demasiado en los juegos relacionados al azar. Para en algún punto distorsionar totalmente la esencia de “juego” y convertirlo en un vicio.

Este tipo de actividades, se adoptan muchas formas de realizarlo tanto en establecimientos físicos tradicionales como casinos, hipódromos y salas de juego, así como también en plataformas en línea y aplicaciones móviles. Estas últimas con el pasar de los años y el avance de la tecnología han ido reforzándose y han revolucionado el mundo del juego y las apuestas.
Con esta situación, si bien antes ya era potencial el apostar físicamente, gracias a los medios tecnológicos esta forma de jugarle al azar se ha convertido en un gran potenciador para que millones de personas desde la comodidad de sus hogares apuesten en línea. De esta manera, el acceso a este tipo de juegos impide hasta cierto punto el “consumo responsable” y expone a los usuarios a ser víctimas de algún tipo de estafa o robo cibernético.

Al hacer un recorrido histórico, se ha podido encontrar que los juegos de azar datan de años atrás y que, si bien en un principio fueron creados con fines recreacionales y sociales, tiempo después adoptaron un tinte diferente y han tomado distintos matices con el transcurso del tiempo y la evolución de los años.

> Durante siglos, el juego era un acto eminentemente privado, en el cual dos o más personas apostaban entre sí dinero o bienes materiales. Es a partir de la Edad Moderna cuando los gobiernos

> se interesan por el juego como una forma de recaudación y el juego adquiere una dimensión administrativa y fiscal. A partir de la Edad Contemporánea el juego se convierte en una actividad económica importante, tanto para los estados, que lo utilizan como una forma de recaudación de impuestos, como para empresas del sector, que ven en el juego de azar una oportunidad de ganar dinero (Choliz y Mazon, 2011, p.2).

En un principio, el juego era netamente privado, entre las partes, por gusto o simplemente recreación, pero cuando los gobiernos al darse cuenta de que se puede sacar un provecho de esta actividad, los tributos empiezan a formar parte de esta actividad, quitándole toda la esencia de este tipo de juegos, viéndolo desde la perspectiva económica y financiera, mas no recreacional como en principio se creó.

Cosa no muy distinta a lo que pasa hoy en día, puesto que, alrededor del mundo los juegos de azar o las apuestas son actividades que ofrecen al usuario distracción y diversión a cambio de invertir su dinero u objetos de valor por acceder a este tipo de entretenimientos. Pero también, los establecimientos que ofrecen u ofertan apostar o jugar al azar, tienen que pagar un impuesto por el servicio que se ofertan, como una especie de ganar-ganar entre los usuarios, los establecimientos y el estado.

A lo largo de los siglos, los gobiernos han evidenciado diferentes posturas que dependen de cuán grande o pequeña sea la aprobación social que tengan los juegos de azar en ese momento. El desarrollo de la industria del juego dentro de los estados ha pasado desde la prohibición total, hasta la limitación parcial o simplemente la no aprobación de estos, para que la misma sea controlada con el objetivo de velar por el interés de las personas y sus patrimonios. “El principal objetivo de la regulación del sector del juego es la protección de los consumidores ya que es el público más vulnerable y afectado por las consecuencias y por las prácticas de las empresas” (González, 2022, p.38).

Es por esta razón que, en muchos estados se fomenta el juego responsable, e incluso en las plataformas digitales que existen actualmente, se establece un monto mínimo diario de apuesta, el cual no se puede sobrepasar para de esta forma tratar de controlar la masiva demanda y sobre todo no generar un perjuicio al usuario que lo consume.

Estos establecimientos tanto físicos como digitales para poder funcionar tienen que pagar al estado o gobierno un porcentaje de sus ganancias generadas a manera de tributo o contribución para establecer un control de sus ingresos y evitar cualquier tipo de actividad ilegal que pueda venir ligada. Para asegurar de cierta forma a los usuarios que el jugar e invertir su dinero o bienes en un establecimiento es confiable y legal.

Dentro de los establecimientos más conocidos están los casinos que son casas de apuestas físicas que ofrecen a las personas una variedad de juegos como las cartas, los dados, las ruletas, las máquinas tragamonedas y demás. Cada uno de estos juegos tiene sus particularidades. Las cartas, por su versatilidad radican en la posibilidad de realizar diferentes combinaciones y establecer reglas específicas para cada juego, los dados ofrecen una amplia gama y los resultados dependen exclusivamente del azar, en la ruleta el resultado se determina por la casilla en la que se detiene la bola después de que la rueda gire y las máquinas tragamonedas se basan en la generación aleatoria de combinaciones de símbolos, lo que significa que cada giro es independiente y no se ve afectado por giros anteriores.

De esta manera, tras repasar el recorrido histórico, las características y las implicaciones sociales de las apuestas y los juegos de azar durante la antigüedad y la actualidad, podemos concluir que siempre ha existido la suerte y la probabilidad dentro de este tipo de juegos, que, si bien empezaron con fines recreacionales y hoy en día ese no es el único objetivo, sino también el generar ingresos por los distintos medios. Nunca dejaran de perder su esencia que es jugarle a la suerte y al azar.

Riesgos económicos, patrimoniales y de salud presentes en los juegos de azar

Tal y como ya se habló anteriormente, los juegos de azar son un entretenimiento que, en ocasiones, llega a convertirse en un vicio, lo que trae consigo varios perjuicios tanto en la salud como en la parte financiera y patrimonial. Puesto que, si no se tiene un debido control del tiempo que se invierte en este tipo de juegos, el dinero que se gasta en apostar y jugar y la procrastinación que esto puede llegar a producir, los efectos negativos de inmiscuirse dentro del mundo de los juegos de azar no se harán esperar.

Uno de los más grandes efectos a nivel de salud que producen los juegos de azar y las apuestas es la enfermedad denominada Ludopatía.

> La ludopatía, o juego patológico, es una adicción a los juegos de azar. Y como tal adicción, el sujeto no puede dejar de jugar, aunque esté arruinando su vida y su hacienda con tal de obtener un exiguo premio que, invariablemente, pierde en otro juego de azar diferente en ese mismo momento o al siguiente. Su “necesidad” de jugar y de recuperar lo perdido se hace tan intensa, que poco a poco ocupa todo su tiempo libre, gran parte de su tiempo laboral, y prácticamente todo su tiempo social y familiar. El ludópata arruina su vida, literalmente, en más de una acepción de esa palabra (Ramos, 2006, p.1).

Tal y como lo expresa en su artículo el Médico Jesús Ramos Brieva, la Ludopatía es una enfermedad en donde se evidencia la carencia de control que tiene las personas que se vuelven adictas a los juegos de azar, con lo que lleva consigo un sinnúmero de consecuencias como el ganar un premio que lo podrías perder al poco tiempo o quizá en ese mismo instante en otra nueva apuesta en un juego de azar. Quitándole totalmente el sentido de jugar por diversión y hacerlo por vicio y necesidad de seguir apostándole al azar en los juegos, con lo que se generan ganancias o muchas veces se recupera todo lo invertido y perdido a lo largo del trayecto.

Esto último deriva varias situaciones como el sentimiento de frustración al haber obtenido un resultado negativo en un juego de azar y la necesidad de recuperar lo perdido, para con esto dejar de lado muchos aspectos importantes en la vida de una persona como son: 1) la convivencia con la familia; 2) la interacción con amigos o el mundo exterior; 3) descuidar obligaciones personales como los estudios o el trabajo; y 4) perder el tiempo de disfrutar con uno mismo y encerrarse en el mundo del juego.

Es por estas razones que, a los juegos de azar se los puede denominar un tipo de adicción, pues producen un desenfrenado gusto del cual muchas veces no se puede salir y varias personas terminan con consecuencias fatales. Así lo han sabido expresar varios autores.

> La adicción al juego es una alteración progresiva del comportamiento en el cual la persona siente una necesidad incontrolable de jugar. Se trata de una adicción que no requiere de sustancias externas para producirse y que afecta negativamente no sólo a la salud del individuo, también a la de las personas que lo rodean. Actualmente se está viendo un incremento de los juegos de azar como actividad social y económica entre los jóvenes (Seco, 2019, p.3).

Dentro de la parte económica que se menciona anteriormente, no hay que dejar de tener en cuenta que los juegos de azar al depender netamente de la suerte están sujetos a que esta sea la que defina cual será el resultado de la apuesta o juego y por esta razón, cuando apostamos dinero o bienes patrimoniales, corremos el riesgo de ganar o perderlo todo. De forma que, ponemos en peligro nuestro capital y en varias ocasiones hasta el de nuestra familia.

La principal consecuencia económica de los juegos de azar es la posibilidad de perder dinero, puesto que, muchas personas participan en juegos de azar con la esperanza de ganar, pero la realidad es que la mayoría de los jugadores pierden

más dinero del que ganan. Una verdad muy presente es que, en la mayoría de los casos de cuando juegan en establecimientos físicos, las probabilidades están diseñadas para favorecer a la casa o al casino, lo que significa que, a largo plazo, los jugadores suelen tener un saldo negativo. La pérdida de dinero puede tener un impacto inmediato en las finanzas personales, especialmente si se apuestan grandes sumas de dinero, llevándolo al jugador a problemas económicos, como el endeudamiento y la falta de recursos para cubrir gastos esenciales.

Lo que produce un desequilibrio en la situación financiera de la persona, pues al apostar en abundancia y perderlo todo pueden encontrarse en una posición de morosidad y dificultades financieras. Que acarrea la incapacidad para pagar facturas, préstamos o hipotecas, que es un reflejo negativo en la estabilidad económica del jugador.

El juego excesivo puede afectar de mala manera en el desempeño laboral de la persona que juega y apuesta, de esta forma la obsesión y adicción por el juego puede hacer que los individuos descuiden sus responsabilidades laborales, lleguen tarde al trabajo o incluso falten debido a la búsqueda constante de oportunidades de juego, llevándolos a la pérdida de empleo y por ende a la disminución de sus ingresos fijos.

Este tipo de juegos también conllevan a destruir los ahorros y las inversiones planeadas. Los jugadores utilizan estos para financiar su actividad de juego con la esperanza de obtener ganancias, pero si pierden, se agotan rápidamente. Además, los usuarios suelen tomar decisiones financieras imprudentes, como retirar dinero de inversiones o vender activos para financiar su juego, lo que resulta en la pérdida de oportunidades de crecimiento económico y al contrario generar un desbalance en sus finanzas que en casos pueden llevarlos hasta la quiebra, quedándose sin bienes o patrimonio alguno que lo pueda respaldar en el presente o en un futuro venidero.

Es primordial también destacar que, dentro de los juegos de azar los riesgos económicos siempre van a ser más perjudiciales para aquellas personas que poseen menores recursos o ingresos económicos. Las personas con mayores

recursos pueden tener más acceso y capacidad para apostar grandes sumas de dinero, lo que aumenta sus posibilidades de ganar y también perder, pero al poseer una mejor posición económica los riesgos no van a ser evidentes en gran escala o por lo menos no se harán presentes de forma inmediata. Por otro lado, las personas con menores ingresos pueden estar más expuestas a las consecuencias negativas del juego, ya que suelen estar más inclinadas a tomar riesgos financieros en busca de una solución rápida a sus problemas económicos y al perder el poco dinero que poseen pueden quedarse sin nada.

Por último, Según nos dicen Clotas, Bartroli, Caballé, Pasarín y Hereter (2020), “que apostar dinero en el juego puede causar daños es algo comúnmente aceptado” (p.2), esto palpa una realidad muy grande que se vive actualmente. De hecho, las personas que apuestan y entran al mundo de los juegos de azar tienen pleno conocimiento de que su dinero y sus bienes están en un constante riesgo que cada vez es más latente y a medida que más se apuesta, o más se gana o más se pierde y sin embargo es poco o nada el interés que se pone a este peligro tan grande con tal de seguir en el juego.

Si bien es cierto, las ganancias que genera el jugar con el azar son buenas, también se evidencia la variedad de problemas y riesgos tanto económicos como patrimoniales y de salud que estos pueden acarrear, debido a que, los apostadores y jugadores pierden el poco o mucho dinero que poseen invirtiéndolo de manera impulsiva y adictiva en este tipo de actividades y sobre todo ocasionándose enfermedades mentales como la Ludopatía que en algún momento pueden llegar a ser irreversibles.

Juegos de Azar en plataformas digitales

Estos juegos a lo largo del tiempo han cambiado su forma y su contenido, pero nunca su esencia. Es por lo que, por vivir actualmente en una era digital y avanzada en tecnología, las apuestas y los juegos de azar han migrado significativamente de los tradicionales lugares físicos como casinos o casas de apuestas a simplemente una página web, a la cual se accede mediante un dispositivo electrónico desde cualquier rincón del mundo.

Aquí entran las llamadas apuestas digitales o juegos de azar contenidos en plataformas digitales. Con el pasar del tiempo la industria del juego ha ido adaptándose a las distintas realidades que hemos vivido y ahora esta industria se encuentra principalmente en la digitalización. A raíz de esto, se han creado miles de páginas de apuestas que en ocasiones son seguras y en otras no, con la posibilidad de que los usuarios apuesten de manera fácil y rápida, sin embargo, el riesgo sigue latente y en ciertos casos se incrementa, debido a la exposición de algún tipo de fraude cibernético.

En internet podemos hallar varios sitios web que permiten a los apostadores acceder a todo tipo de juegos de azar que van desde lo tradicional como son las cartas, los dados y demás, hasta la novedad actual que son los pronósticos deportivos, en donde, la industria de los juegos de azar ha tenido un crecimiento masivo y significativo, puesto que, los usuarios cada vez más se interesan por realizar apuestas a carreras de autos, de caballos, peleas de gallos, así como a sus estrellas favoritas, ya sea en boxeo, karate o también a su equipo preferido en algún partido, ya sea de básquet, tenis, futbol, entro otros.

Dentro de los juegos de azar en las plataformas digitales hay que analizar la publicidad que se vende y se propaga intrínsecamente en las mismas. Muchas de estas plataformas utilizan diversas estrategias de publicidad y promoción para atraer a nuevos jugadores y fidelizar a los existentes, cuando estas estrategias son diseñadas para generar interés, crear una imagen positiva de la plataforma y persuadir a los usuarios a participar en los diversos juegos de azar. Dichas páginas en línea, utilizan técnicas como anuncios de banner en sitios web relacionados, anuncios en motores de búsqueda, publicidad en redes sociales y campañas de marketing por correo electrónico para llegar a su público objetivo.

> El contenido y el tono de los anuncios intentan conectar al usuario con un estilo de vida que busca la diversión, atajos para alcanzar el éxito y soluciones para superar los miedos del futuro. La práctica de los juegos de azar se muestra en la publicidad como una forma normal y agradable de entretenimiento. En este sentido, no se

> observan referencia a las escasas posibilidades reales de ganar o a las pérdidas potenciales (McMullan-Kervin, 2012, p.12).

En este sentido, la publicidad que se promociona dentro de las plataformas digitales de los juegos de azar y apuestas es un tipo de publicidad que busca convencer a su público para acceder a este mecanismo de juego y de esta forma, mostrar el lado positivo de apostar, en donde se convence a la persona la posibilidad de generar ganancias grandes, por medio de la apuesta en línea, lo que genera una falsa expectativa en el usuario puesto que, al ser en línea, no quita que deja de ser una apuesta y juego de azar en el que sus resultados dependen única y netamente de la suerte.

En varios países las apuestas y los juegos de azar en línea ya están poco a poco normándose y regulándose para evitar en la medida de lo posible todo tipo de fraudes, tanto a los usuarios como al estado en donde operan estas plataformas. Pero también hay otros, en donde no hay una normativa que logre regular o controlar el normal y legal funcionamiento de las apuestas en línea. Esto último, genera un grande y grave problema en varios aspectos. De los principales es la seguridad del usuario que apuesta en línea, pues a pesar de que en Ecuador existe normativa que prohíbe las apuestas de todo tipo, hay también una falta de jurisdicción estatal en la regulación de las apuestas virtuales, es por esto que, es posible ser víctima de algún tipo de estafa, sin opción a poder tener un ente que lo sancione.

En las plataformas de apuestas en línea, es conveniente garantizar la privacidad de la información personal de los jugadores, como nombres, direcciones, números de teléfono y datos bancarios. Las medidas de seguridad, como la encriptación de datos y el uso de firewalls, son fundamentales para proteger la información confidencial de los usuarios. De esta forma, garantizan un juego seguro que depende solamente del usuario y su conciencia y responsabilidad al momento de apostar en este tipo de juegos de azar, es esencial también que, estas plataformas implementen medidas de seguridad para proteger las transacciones financieras de los jugadores. Esto incluye el uso de métodos de

pago seguros, como tarjetas de crédito con cifrado seguro, sistemas de pago en línea confiables y protección contra fraudes.

Es importante que las plataformas de apuestas en línea operen bajo licencias y regulaciones apropiadas, para brindar seguridad y confiabilidad a sus usuarios. Las licencias emitidas por autoridades de juego confiables garantizan que el operador cumpla con estándares de seguridad y calidad, por ende la persona que juega tiene mayor certeza de que su dinero si va a ser destinado a los fines que el usuario desea.

Normativa Tributaria que regula los juegos de azar

Actualmente en Ecuador está censurada toda actividad relacionada a los juegos de azar y las apuestas, es decir, no hay una normativa que regule el juego de azar y sus derivados, puesto que estos están prohibidos a raíz de una consulta popular realizada hace más de una década atrás. De esta forma y a partir de ese momento se dejó completamente de lado la industria del juego, que era una de las más grandes dentro del país. Quitándole al estado un fuerte ingreso que provenía de parte de esta industria, lo que ha dejado sin empleo a miles de personas que dependían de la misma.

En 2011, el gobierno ecuatoriano prohibió todas las formas de juego, incluidos los casinos y las máquinas tragamonedas, a través de un referéndum público, es decir una consulta popular. Esta prohibición provocó el cierre de numerosos establecimientos y dejó al país sin una industria del juego que estuvo regulada durante varios años. Esta regulación le permitía al estado tener un mayor control del funcionamiento de los establecimientos de juegos de azar y frenar en gran medida que estos operen ilegalmente. Sin embargo, actualmente al no ser legales este tipo de actividades, se dio proliferación a que se puedan cometer actos ilegales y promover indirectamente la clandestinidad de casinos y salas de juegos.

Se dice que de las principales razones que impulsaron al Gobierno de esa época a poner en referéndum la continuidad de esta actividad en el país, fue que subjetivamente les parecía que las apuestas eran un vicio moral. Por lo que se deja a criterio de cada persona el interpretar si el apostar y jugar al azar eran o no moralmente un vicio. Sin tener en cuenta que, en consultas populares se supone preguntar aspectos que tengan que ver con la formalidad de los problemas o las necesidades de un país, mas no dejar preguntas que se presten a la percepción y apreciación personal de cada ciudadano.

Hay que tener en cuenta que, la industria de los juegos de azar en el país producía un gran impacto tanto social como económico, pues generaba turismo y por medio de este contribuía a la economía del país, así como también a través de la tributación de estos establecimientos.

> Una de las cuestiones más importantes que están intrínsecamente ligadas al hablar de casinos son los impuestos, ya que estos proveen al país de un crecimiento (como unidad) y al Estado en forma individual. El cual ha servido para proyectos gubernamentales, y la realización de la obra pública (Uquillas,2011, p.10).

AL cierre de este tipo de establecimientos que ofrecían a los ecuatorianos y extranjeros, diversión, entretenimiento y acogida, se perdió una gran parte de los ingresos económicos del país, que servían para realizar proyectos gubernamentales y obras públicas que beneficien a la colectividad ecuatoriana.

En cuanto a lo expuesto anteriormente, esta prohibición al haberse dado hace 12 años atrás, no se tomó en cuenta el auge que la tecnología iba a tener en el futuro y las repercusiones que eso podría traer al país en materia económica y social, puesto que, hoy en día al no ser legal el establecer algún tipo de casa de apuesta o lugares que se dediquen a los juegos de azar, los usuarios han optado por jugar y apostar en línea por medio de páginas web y plataformas virtuales, en donde se desvirtúa todo objetivo con el que se haya censurado la operación

de casinos y juegos de azar en el país, puesto que, los ecuatorianos cometen esta conducta penalmente relevante, pero esta vez de manera virtual y en plataformas que no están radicadas en el país. Lo que es un reflejo de que la prohibición establecida en 2011 hoy no tiene ningún sentido.

Es por esta razón que, el estado ecuatoriano al ver la proliferación e incremento de fuerza con la que crecen dichas páginas web y plataformas virtuales, está regulándolas mediante el Decreto Ejecutivo No. 742 publicado en el Registro Oficial el 16 de junio de 2023 denominado Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, en donde se le da a este tipo de acciones en páginas web y plataformas virtuales, la denominación de Pronósticos Deportivos. Mediante Oficio No. 07017 de 13 de diciembre de 2019, la Procuraduría General del Estado, se pronunció al respecto de la prohibición de los juegos de azar, en donde menciona:

> En atención a los términos de su consulta se concluye que, por el principio de legalidad que rige en materia de infracciones penales, como garantía de los derechos de las personas la prohibición de establecer negocios dedicados a la realización de 'juegos de azar', resultante de la consulta popular de 7 de mayo de 2011 y el tipo penal contemplado en el artículo 236 del COIP, debe ser entendida en sentido literal, esto es referida a los negocios dedicados a la realización de juegos cuyos resultados se definen, en forma exclusiva, por la suerte. En consecuencia, dicha prohibición no se puede extender a actividades económicas no comprendidas expresamente en la ley penal y que, por el contrario, están reguladas por el ordenamiento jurídico y sujetas a la obtención de permisos y licencias de funcionamiento, que deben ser otorgadas por las autoridades competentes, como aquellas sujetas a LT y el COOTAD (Crespo, 2019, P.6)

Dentro del territorio nacional, están prohibidas todo tipo de actividades relacionadas a los juegos de azar tal y como lo establece el Art 236 del COIP. Por medio de una interpretación basada en la literalidad de la norma penal, se

entiende que únicamente los establecimientos y actividades prohibidas son aquellas que se dedican a la prestación de un servicio que ofrece juegos, en donde su resultado depende de la suerte como lo son las apuestas y los juegos de azar realizados en casinos o salas de juegos, sin embargo, aunque de manera indirecta y sin mencionar ningún tipo de denominación, ya se habla de los pronósticos deportivos en donde se expresa que este tipo de actividades no están prohibidas en el Art 236 del COIP, pues a su parecer el resultado no depende de la suerte, sino más bien de otros factores y esto hace que no se enmarquen en el tipo penal del alguno de los delitos establecidos en el COIP.

Para el Gobierno Ecuatoriano, a los pronósticos deportivos, se les ha dado una connotación distinta a la de una apuesta o un juego de azar, debido a que, dichos pronósticos y su resultado no dependen netamente de la suerte sino más bien del conocimiento del usuario que va a pronosticar. Sin embargo, aquí nos surge una gran interrogante y es ¿qué tan distinto puede ser una predicción o pronóstico de una apuesta? El problema se centra en que, como ya es de conocimiento, los juegos de azar están prohibidos y al ver el gran crecimiento que tuvieron las páginas web y plataformas digitales en cuanto al juego en línea. Se buscó una manera de poder controlar mediante la tributación este tipo de juegos en línea dándoles el nombre de “Pronósticos Deportivos”.

Ahora bien, como lo precisa el Gobierno “Las plataformas de pronósticos deportivos se definen como un sitio web o una aplicación móvil que proporciona a los usuarios información y herramientas para hacer predicciones sobre eventos deportivos.” (S.A, 2023, parr. 7) Para de esta forma y con esta definición de lo que ahora el estado llama “Pronósticos Deportivos” poder viabilizar el control y funcionamiento de estas plataformas en línea, sin irse en contra del Código Orgánico Integral Penal, que es el que tipifica el delito de los juegos de azar y apuestas. Cambiándole el tinte al juego en línea.

Es por esto que, en la búsqueda de regular estas diversas plataformas y de las cuales hacen uso millones de ecuatorianos, el gobierno se ha planteado mediante la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, la

creación de Impuesto a la Renta Único para los Pronósticos Deportivos en donde: “El hecho generador del impuesto será la percepción de ingresos de fuente ecuatoriana por actividades de pronósticos deportivos desarrollados en vivo, a través de internet o cualquier otro medio” (Ley Orgánica Para El Fortalecimiento De La Economía Familiar, 2023, Art. 35#3)de esta forma, se ha tratado por un lado de evitar la evidente fuga de capital existente en el país y por otro, la recaudación de dinero producto de la operación de estas plataformas digitales.

Con el auge de la operación del juego en línea, muchos usuarios han apostado por esta opción al habérseles prohibido todo tipo de juego de azar y apuesta, ya sea este en casinos o cualquier otro lugar físico, lo que genera al estado un tipo de perjuicio, pues el dinero producido en el país, se ha invertido en los juegos en línea, de los cuales sus matrices están radicadas en otros lugares ajenos al territorio ecuatoriano, por ende, no hay ningún tipo de beneficio para el estado. Viéndose en la necesidad de crear una denominación que englobe este tipo de juegos que se realizan en línea para de esta forma obtener un beneficio económico de estas plataformas y de paso evitar una contraposición con la prohibición del Art 236 del COIP.

Puesto que, este articulo tipifica como delito la administración, puesta en funcionamiento o establecimiento de casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar. Pero en relación a los pronósticos deportivos, el referido no hace ninguna mención específica. Sin embargo, se interpreta que la actividad de realizar pronósticos deportivos se enmarca dentro de la dinámica que se maneja en las casas de apuestas, ya que supone la posibilidad de ganar dinero a través de la predicción del resultado de un evento deportivo.

Lo que llevaría al mismo principio por el que se rigen las apuestas y juegos de azar y por el cual este tipo de actividades están prohibidas en todo el territorio nacional. En donde se mantiene la antinomia jurídica que existe entre la prohibición del Art 236 del COIP y la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la

Economía Familiar, pues la primera prohíbe las apuestas y juegos de azar y la segunda fortalece la tributación de las plataformas dedicadas a los pronósticos deportivos, que como se explicó, estas se manejarían con el mismo patrón que una apuesta o un juego de azar cualquiera.

1.2. Los juegos de azar como conducta penalmente relevante

Bien jurídico protegido del delito de negocios dedicados a la realización de juegos de azar

Como todo delito, estos tienen un bien jurídico protegido que al ser tangible o intangible lo que se busca con este es satisfacer los intereses de su patrimonio. Es decir, la finalidad de que todo delito posea un bien jurídico protegido es la de, preservar el patrimonio de las personas y tratar de no perjudicarlo.

En el caso específico de la realización de juegos de azar, podemos decir que el bien jurídico protegido son los derechos del consumidor que tal y como se establece en la (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008) se dice que: “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características” (Art 52), se instaura expresamente la protección que se les brinda a las personas, plasmada en un cuerpo normativo de máximo orden jerárquico dentro de nuestra legislación.

En contexto de lo que son los derechos de los consumidores, la Defensoría del Pueblo (s.f.) nos dice que:

> Son garantías creadas para proteger a las personas usuarias y consumidoras finales ante posibles vulneraciones suscitadas en las relaciones de uso y consumo de bienes y servicios públicos y privados. Estas garantías se encuentran consagradas en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, leyes conexas, así como en la normativa internacional suscrita y ratificada por el Ecuador (Parr. 5)

Por ende, los derechos de los consumidores fueron diseñados para que toda persona que vaya a hacer uso de algún bien privado o público este protegido y amparada, para de estar forma poder evitar posibles vulneraciones o exposiciones a cualquier tipo de atentado en contra de los usuarios. Para ello, existen normativas legales tanto nacionales como internacionales que se encargan de velar por estos intereses.

En muchas ocasiones las operaciones de negocios ilegales de juegos de azar emplean tácticas engañosas y abusivas para atraer a los consumidores y mantener su participación en los juegos. Para ello, se utiliza publicidad engañosa, promociones falsas o información inexacta sobre las probabilidades de ganar para manipular las decisiones de los consumidores. De esta manera, se explota la vulnerabilidad de las personas con problemas de adicción al juego, se fomenta su participación y se lo expone a mayores riesgos. Es por esta razón que, es fundamental la protección del bien jurídico de los derechos de los consumidores, pues al haber una normativa que respalde este bien jurídico, como lo es en Ecuador, la Ley de Defensa del Consumidor, se garantiza a los consumidores una mayor garantía de que sus derechos se resguardan.

Tipificación del delito de negocios dedicados a la realización de juegos de azar en Ecuador

Con todo lo anteriormente expuesto, tenemos que hacer énfasis en las razones por las cuales fueron prohibidos todo tipo de juegos de azar en el país y lo que conllevo a su tipificación como delito en el Código Orgánico Integral Penal.

La corrupción, la ludopatía y el lavado de dinero son los principales aspectos por los cuales se sometió a referéndum la prohibición de los juegos de azar en el país. Sin embargo, el prohibir este tipo de actividades dentro del territorio nacional ¿iba a solucionar estos problemas? Es una de las interrogantes que nos planteamos en esta investigación, puesto que, al haberse censurado el actuar de la industria del juego de forma legal, se dio pie a que esta se realice de forma

clandestina y por ende, se dé proliferación a más actos ilegales ligados a la clandestinidad y la mafia que está detrás de esta gran industria que no es debidamente regulada y normada como pasa en nuestro país.

La ludopatía, es otro de los aspectos por los cuales se decidió prohibir la operación de casinos y salas de juego dedicadas a los juegos de azar, pues si bien, se aduce que los estos establecimientos fomentan el juego irresponsable y desmedido en los consumidores, y se crea algún tipo de adicción. Pero, no se toma en cuenta que es la misma relación del consumidor con el alcohol o cigarrillo, que de igual forma son elementos que llevan al consumidor a una ingesta desmedida que en ocasiones genera adicción y acarrea problemas de salud o alcoholismo y a pesar de esto, no están prohibidos, pues tienen una estricta regulación y debido control de las autoridades pertinentes para que estos productos sean distribuidos de manera correcta y responsable, para así evitar generar problemas dentro de las personas que los consumen.

Como ya lo habíamos hablado en párrafos anteriores, en 2011, el expresidente Rafael Correa prohibió todas las formas de apuestas físicas en Ecuador, en donde se tomó como fundamento, la corrupción, la ludopatía y el lavado de dinero como motivos de la decisión. La prohibición fue aprobada como parte de una votación pública, con la pregunta: "¿Está de acuerdo con que se prohíban los negocios dedicados a los juegos de azar, como los casinos y las máquinas tragamonedas?". El referéndum pasó y, después de un debate, se declaró ilegal el juego, en donde se les dio un plazo de seis meses los casinos y otros establecimientos de juego para cerrar, con la única excepción de Lotería Nacional.

A partir de ese momento, se reformó el Código Orgánico Integral Penal y se creó el delito llamado “Casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar”, estableciéndose en el Art 236 de dicho Código. Aquí se habla acerca del sujeto, es decir, la persona que ponga en funcionamiento cualquier negocio dedicado a la realización de juegos de azar, tendrá una sanción de 3 años de privación de su libertad.

Ahora bien ¿Qué trajo consigo la tipificación de este delito? Dicha prohibición, produjo varios impactos dentro del país, especialmente en los sectores económicos, turísticos y laborales, con lo que se deja así una marca significativa en la industria del juego en Ecuador, que había tenido una prospera acogida antes de la prohibición. Aquella incrementó la clandestinidad de la operación de este tipo de casinos y salas de juego, afectó el empleo de miles de personas que trabajaban en la industria, con lo que se provocó una importante pérdida de puestos de trabajo de personas que no pudieron utilizar su experiencia laboral ni habilidades adquiridas en otro tipo de empleo, y se redujo los atractivos turísticos del país.

Según datos del Ministerio de Gobierno, los operativos policiales y controles de rutina han logrado evidenciar la presencia de casinos en el país, que operan en la oscuridad de clandestinidad, en donde se han encontrado máquinas de juego, ruletas, cartas e incluso dinero en efectivo, para evidenciar de esta forma que se pudiere tratar de lavado de dinero, prácticas de juego ilegales y demás. Lo que convierte a esto en una realidad que se palpa en el Ecuador a partir de la tipificación del delito de operación de casinos y salas de juegos de azar, que han ido en aumento, tanto en establecimientos físicos como en páginas web y plataformas digitales.

Cuadro 1: Cuadro de análisis de la Tipicidad del Delito

COIP Art 236: Casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar						
Sujeto Activo	Sujeto Pasivo	Conducta	Bien Jurídico Protegido	Elemento normativo	Elemento descriptivo	Pena
Puede ser cualquier persona (No calificado)	El Estado y la sociedad	Administre, ponga en funcionamiento o establezca casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar	Derecho de los consumidores	No hay elemento normativo en el tipo penal	La persona que simula la conducta prohibida, como que las efectúa sin fines de lucro	1 a 3 años. Agravada: 3 a 5 años.

Elaborado por: Andrea Monge

A partir de: Código Orgánico Integral Penal

Legislación comparada en la tipificación del delito de negocios dedicados a la realización de juegos de azar

En los juegos de azar tanto físicos como en línea en páginas web o plataformas digitales, las distintas regulaciones y controles que se llevan a cabo alrededor del mundo varían de país a país. En algunos, regulan este tema en con estricta rigurosidad y en otros no, lo que genera de esta manera, un gran vacío en la normativa legal de cada nación, como es el caso de Ecuador. En Ecuador, la industria de los juegos de azar ha crecido significativamente, a pesar de que, esta está prohibida en todo el territorio nacional. Con lo que, se exige cada vez más la creación de una normativa legal que regule este tipo de juegos y controle la proliferación de la clandestinidad y la ilegalidad.

Según el Servicio de Rentas Internas (SRI,2023), en el país no existe normativa tributaria alguna que regule y controle el negocio de las apuestas y juegos de azar, porque evidentemente estas están prohibidas en el país. Sin embargo, a pesar de que estas actividades son ilícitas, todavía existen lugares en donde se realizan este tipo de juegos que son ilegales y clandestinos. Es por esta razón que, al menos en el tema digital, es que se tiene mayor auge en los últimos años, y se ha tratado de regular las apuestas y juegos de azar con la implementación de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, que les da una denominación de “Pronósticos Deportivos” a este tipo de actividades para no contraponerse a lo establecido en el COIP Art 236.

En el caso de varios países como Bolivia, Argentina, Colombia y varios más. Sus políticas han evolucionado conforme pasan los años y en acuerdo con las necesidades que la sociedad en su desarrollo se presenta. Todos estos países han creado normativas que regulan principalmente los juegos en línea, que son los que acaparan el mercado global a nivel mundial, para de esta forma generar ingresos de este tipo de juegos, a pesar de que, se realicen en línea y no tengan un establecimiento físico.

En México, los juegos de azar y casas de apuestas existen. El Estado es el que se encarga de regular sus actividades de juego por medio de la Lotería Nacional, que es un organismo del Gobierno que organiza la colecta de los impuestos y sobre todo, del que se paga por los juegos de azar que operan a través de esta entidad, cuando este es el impuesto por el que nadie protesta por pagar. Caso similar pasa en Ecuador, la Lotería Nacional es el único ente que se dedica a un negocio relacionado al azar como es el juego del pozo y este no ha dejado de funcionar en el país, pues este ente supone tener fines benéficos y sus ingresos ser distribuidos a la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

En países como Rusia, a partir del año 2009 se prohibieron todo tipo de juegos de azar en el país a excepción de ciertas zonas que se consideraban potenciales. Vladimir Putin en 2006, había tenido la idea de prohibir todo este tipo de juegos de azar aduciendo a la ludopatía y negocios ilegales ligados a esta industria. En

una entrevista otorgada a BBC News, Galpin (como lo citó Bolderov, 2010) nos dice que “Hemos cerrado 70 casinos y 4.000 salas de máquinas tragamonedas y hemos abierto 600 causas contra organizadores de salas de juego clandestinas” (parr. 1). Lo que evidencia que la prohibición de los juegos de azar y salas de apuesta no garantizan que los usuarios dejen de jugar, si no, más bien, los impulsa a buscar vías para realizar este tipo de actividades en donde puedan jugar ya sea de manera ilegal y prohibida.

En Ecuador pasa exactamente lo mismo, en el país a partir de la prohibición del año 2011, las personas que consumían este tipo de juegos, no es que han dejado de hacerlo, si no que han buscado otras rutas dentro de la clandestinidad para jugar y apostar, lo que ha generado la propagación de más delitos ligados al juego ilegal como el contrabando de licor, cigarrillos y el lavado de dinero. Pues el (Ministerio de Gobierno del Ecuador, s.f.) manifestó que “Se encontró una suma considerable de dinero, pero además se hacían depósitos en un banco. Con esa papeleta venían y retiraban las fichas. Es un procedimiento que se lo va a investigar” (parr. 5) De esta forma se evidencia que la generación del juego ilegal a raíz de la prohibición ha sido extensa y acarrea consecuencias al no establecerse un marco normativo que regule este tipo de actividades.

Después de haber dicho esto, se concluye que, tanto en países como Rusia y Ecuador, la prohibición de las casas de apuestas, casinos y juegos de azar indirectamente han fomentado el actuar desde la clandestinidad, sin embargo, en Rusia no hay un tipo penal como tal que sancione rigurosamente el actuar de estas casas de juegos, como lo pasa en Ecuador, en este país si se cuenta con un tipo penal que sanciona de manera expresa a la persona que opere negocios de este tipo o relacionados.

1.3. Regularización de los negocios dedicados al juego de azar

Beneficios de la legalización de los negocios dedicados a la realización de juegos de azar

Como todo negocio, el objetivo principal es producir ingresos y por ende estos tienen que generar tributos. Al ser la industria del juego, una de las más grandes a nivel mundial, conviene analizar los beneficios que trae el volver a implementar dentro del Ecuador, como fuente generadora de empleo y también como medio de ingresos al país, a través de medio de la tributación.

Tal y como lo expresa Roura (2012), quien fue responsable de la Asociación de Casinos y Bingos (Ascabi) en una noticia para el Diario el Universo, alrededor de 32 casinos legales existían en Ecuador al momento de su prohibición, lo que daba empleo a casi 3000 familias que dependían netamente de esta industria.

La reapertura de los casinos y casas de apuestas podrían crear nuevas plazas de empleo dentro de esta crisis tanto económica como política que ha vivido Ecuador en los últimos años. De esta forma se contribuiría a la economía de la nación y se crearía un nuevo aporte anual fijo que sume al Presupuesto General del Estado y este sea distribuido en proyectos para beneficio colectivo.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, los ingresos fiscales del país se han desplomado en un 9,4% en el primer trimestre del 2023 a comparación de los últimos dos años. Es por esto que al hacer un análisis del posible ingreso fiscal que podría traer la legalización de casinos y juegos de azar, se estima que el aporte sea alrededor de 100 millones de dólares anuales. Con lo que, este dinero pudiese dar una contribución a la economía ecuatoriana y sus ingresos fiscales, que en el año 2022 fueron alrededor de 38 millones de dólares (Ministerio de Economia y Finanzas, 2021).

La auto puesta en peligro en el delito de negocios dedicados a la realización de juegos de azar

La noción de auto puesta en peligro en el contexto del delito de negocios dedicados a la realización de juegos de azar se refiere a la situación en la que un individuo voluntariamente se expone a riesgos o daños asociados con el juego. Esto incluye situaciones donde una persona apuesta grandes cantidades de dinero, incluso a sabiendas de que existe una alta probabilidad de perder, lo

que hace que esta acción no se vea coaccionada o forzada por algún agente externo al jugador y su voluntad de apostar.

Al analizar lo que autores expresan sobre esta teoría, Plou (2022) nos dice que “La auto puesta en peligro procede cuando el riesgo creado es originado exclusivamente por el accionar de la víctima, sin perjuicio de la participación de un tercero para la concreción del resultado lesivo” (p4). De esta forma, el autor deja en claro que el hecho de que una persona libre y voluntariamente realice una acción, no significa que sea un delito o mucho menos que el ponerse en riesgo sea contrario a su voluntad. Que es lo que sucede cuando una persona decide apostar e invertir su dinero en este tipo de juegos.

Desde la perspectiva legal, la auto puesta en peligro puede tener implicaciones en razón de la responsabilidad del individuo por sus acciones. Pues, al elegir participar en actividades de juego, el sujeto asume cierta responsabilidad por las consecuencias de sus decisiones. Lo que limita a esta acción como un delito.

El dominio del acto se refiere a la capacidad consciente de una persona para llevar a cabo una acción específica. En el contexto de la auto-puesta en peligro en los negocios dedicados a la realización de juegos de azar, esto implica que, la persona que se expone al riesgo tiene un entendimiento claro y voluntario de las consecuencias potenciales de su acción, pues tienen la capacidad de comprender plenamente los riesgos asociados con estas actividades y tomar decisiones informadas sobre su participación.

Sin embargo, en algunos casos, puede haber situaciones en las que una persona participe en actividades de juego sin tener un completo dominio del acto. Esto podría ser el resultado de factores como la compulsión, la adicción, la presión social o problemas de salud mental que afectan la capacidad de tomar decisiones informadas.

Por esta razón es importante que los negocios dedicados a la realización de juegos de azar sean regulados y así adopten medidas para garantizar que los

participantes estén informados adecuadamente sobre los riesgos asociados y que se promueva un juego responsable, esto puede incluir proporcionar información sobre límites de apuestas, ofrecer recursos para el tratamiento de la ludopatía y, en algunos casos, implementar medidas de autoexclusión para aquellos que reconocen que están en riesgo.

El delito de negocios dedicados a la realización de juegos de azar desde la teoría funcionalista

Para entender un poco sobre la teoria funcionalista desde la ideologia de G. Jakobs, Montoro (2007) nos dice que, “La idea central de funcionalismo de Günther Jakobs es la necesidad de que el sistema social (sociedad) funcione adecuadamente y tenga los medios precisos para su autoconservación y autodefensa” (p.371).

Como parte de la adaptación social que propone el funcionalismo, se analiza que a medida que cambian las actitudes y percepciones sociales sobre el juego de azar, el sistema legal tiene que adaptarse, lo que implicaría la actualización de regulaciones y la introducción de nuevas medidas para abordar los desafíos emergentes.

Esta teoría ligada a la realización de juegos de azar, se centra en entender cómo esta actividad afecta el equilibrio y el funcionamiento de la sociedad en su conjunto. Desde este enfoque, este delito se considera una forma de conducta desviada, ya que se argumenta que la sociedad establece normas y expectativas, y cuando alguien se dedica a actividades de juego ilegal, se considera una violación de esas normas.

El juego de azar no regulado lleva a consecuencias perjudiciales para los individuos y para la sociedad en general. Esto incluye problemas como la adicción al juego, la pérdida de ahorros y el aumento del crimen asociado. Es por esta razón que, al hablar desde la perspectiva funcionalista, sancionar los

negocios dedicados a juegos de azar ilegales busca prevenir los efectos nocivos del mismo.

Bajo los principios de la teoría funcionalista normativista de Gunter Jacobs nos encontramos con varios presupuestos de imputación objetiva. El primero a analizar es la teoría conglobante es decir el riesgo permitido, que se traduce a que, si los pronósticos deportivos son legalmente permitidos y regulados mediante la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el territorio nacional y pasan a ser parte de una fuente de ingresos al país, así pues tendrían que ser también las casas de apuestas y los juegos de azar, normando su funcionamiento para de esta forma precautelar los derechos de los consumidores estableciéndose montos máximos de apuesta y otros mecanismos que sirvan para un control óptimo.

El principio de confianza en el contexto de los negocios dedicados a la realización de juegos de azar se refiere a la necesidad de que los operadores de estos negocios inspiren y mantengan la confianza pública en la integridad y legalidad de sus operaciones. Este principio es esencial para prevenir la comisión de delitos relacionados con el juego y para mantener la confianza tanto con los dueños o administradores de las casas de apuestas y los usuarios, de estos últimos presumiéndose su mayoría de edad y por ende su capacidad legal para comprender sus actos.

Por último, la auto puesta en peligro en referencia a que es el apostador el que pone en riesgo su patrimonio con su dominio propio del acto, más no es direccionado por las casas de apuestas. Es por eso que, para que exista una adecuada equidad en la balanza de la justicia, es conveniente limitar normativamente la regulación de estas casas de apuestas.

En conclusión, desde una perspectiva funcionalista, el delito de negocios dedicados a la realización de juegos de azar se aborda en función de su influencia en el mantenimiento del orden social y la estabilidad de la sociedad,

así como en la prevención y rehabilitación de problemas asociados al juego de azar.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Tipo de Investigación y Enfoque de investigación

La investigación es un factor preponderante dentro de cualquier tema que sea de relevancia. Como lo expresan Fernández, Urteaga y Verona (2015) “la investigación supone una serie de actividades —intelectuales o experimentales— planificadas con cuidado, y ejecutadas con rigor y objetividad con el fin de lograr la generación de nuevo saber en un campo del conocimiento humano” (p.11). Es decir, un conjunto de acciones que nos lleven al descubrimiento de un resultado que aporte de manera significativa a este ámbito.

Por otro lado,

> Podríamos clasificar la investigación jurídica (y la de otras disciplinas, principalmente humanistas) según las herramientas metodológicas que se utilicen, por ejemplo, en cuantitativa, cualitativa, documental o mixta; según el objetivo general de la investigación, por ejemplo, en básica o aplicada; según el alcance o nivel de análisis, por ejemplo, en exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa; etc. (Fernández et al., 2015, p.16).

Esto se sitúa en abordar los paradigmas que dicha investigación conlleva. Los mismos se refieren a los conjuntos de creencias, valores y métodos que guían la manera en que los analistas abordan y realizan investigaciones en un campo específico. Estos proporcionan un marco conceptual qué se considera evidencia válida, cómo se debe llevar a cabo la investigación y cómo se interpreta la información recopilada.

Para Patton (como se citó en Ramos, 2015)

> El paradigma indica y guía a sus seguidores en relación a lo que es legítimo, válido y razonable. El paradigma se convierte en una especie de gafas que permitirán al investigador poder ver la realidad desde una perspectiva determinada, por tanto, éste

> determinará en gran medida, la forma en la que desarrolle su proceso investigativo. (Ramos, 2015, p.9).

En el caso de la presente investigación, el paradigma socio-jurídico es el más indicado para describir como esta se llevó a cabo. Puesto que, la misma se centra en el estudio de los fenómenos jurídicos desde una perspectiva social y contextual, para buscar así comprender cómo el derecho y las instituciones jurídicas interactúan con la sociedad, dándole influencia en el comportamiento y las relaciones sociales, y cómo a su vez son moldeados por las mismas.

De manera que, aquí se analiza a profundidad el contexto social y jurídico que vive Ecuador en la actualidad en cuanto a los casinos y los juegos de azar y el marco legal regulatorio del tipo penal establecido que prohíbe este tipo de actividades en el territorio nacional. Para hacer énfasis tanto en la legislación vigente que por un lado intenta regular este tipo de actividades que son realizadas en línea y por el otro sanciona este tipo de establecimientos y juegos de azar en lugares físicos asentados en el país; como en la situación social y sus repercusiones dentro del ámbito económico.

El enfoque de investigación hace referencia a la perspectiva teórica y metodológica que guía el proceso de investigación y define la manera en que se abordarán las preguntas de investigación, se recopilarán y analizarán datos, así como también se interpretarán los resultados. Esta elección va a depender de cuales hayan sido los objetivos de la investigación, la naturaleza del fenómeno que se estudia y los recursos disponibles.

La clasificación común para el enfoque de investigación es cualitativa, cuantitativa y mixta. Acerca del enfoque cualitativo, Vega-Malagon et al. (2014) manifiestan que este enfoque: “Por lo general se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación y a veces se prueban hipótesis” (p.526). Por otro lado, Vega-Malagon et al. (2014) también expresan que, el enfoque cuantitativo “Utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar una o varias preguntas de investigación y probar las hipótesis establecidas

previamente” (p.525). Y por último Otero (2018) hace énfasis en que, el enfoque mixto: “Surge como consecuencia de la necesidad de afrontar la complejidad de los problemas de investigación planteados en todas las ciencias y de enfocarlos de una manera holística. Aquí el investigador utiliza técnicas de los enfoques cuantitativos y cualitativos” (p.22).

El presente trabajo de investigación se basa en el enfoque cualitativo, debido a que, estudia criterios jurídicos que se guían en 3 aspectos fundamentales: doctrina, jurisprudencia y ley, así como también en la opinión de expertos en temas tanto económicos, deportivos como jurídicos, para de esa manera abordar los ejes temáticos planteados en el mismo. Este análisis se lo realizó de manera analítica y sintética con la finalidad de generar claridad en medio del problema generado con las apuestas y los juegos de azar. El tipo de investigación ayuda a dar respuesta a las interrogantes planteadas o al problema generado y a su vez solventar los objetivos planteados.

El tipo de investigación que se aplicó en este trabajo, es la descriptiva. Según Morales (2012) la investigación descriptiva “Consiste, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores” (p.1). En este caso se la aplicó porque sinteriza y desglosa uno a uno los parámetros que engloba la prohibición de los casinos y juegos de azar, lo positivo y negativo de una futura legalización, su ámbito de aplicación y sobre todo describe a detalle el marco legal penal que prohíbe este tipo de actividades y establecimientos y el marco legal tributario que trata de dar viabilidad a la aplicación de este tipo de juegos, pero de manera virtual.

2.2. Tipo de recolección de la información

Basado en las variables, en la indagación se tomaron en cuenta métodos específicos al momento de hacer un aborde profundo de la información. En el presente trabajo de investigación se aplicaron los siguientes métodos:

1. **Analítico sintético**: Puesto que, se hace un análisis y un desglose especifico tanto de la legislación como del contexto social que vive

Ecuador, hace ya más de una década en cuanto se refiere a la prohibición de los casinos, salas de apuestas y juegos de azar. Según Lopera, Ramírez, Zuluaga y Ortiz (2010) “El método analítico es un camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos” (p.18).

2. **Evaluativa:** En la investigación, se propone estimar la funcionalidad de la propuesta de la legalización de los casinos, las casas de apuestas y los juegos de azar. Según a lo que exponen Uribe, Zapata y Gómez (1996) “la evaluación queda designada a la determinación de la calidad de un proceso o actividad humana, sea ella económica, social, política o de cualquier otro orden” (p.28). Se puede decir que este tipo de recolección de información es adecuado para el presente trabajo.

3. **Exegético:** En la presente, se analiza el marco jurídico ecuatoriano como el Código Orgánico Integral Penal que es en donde se establece el tipo penal que se analiza en la investigación, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar que busca regular este tipo de actividades pero que son realizadas en línea y legislación comparada dentro de otros ordenamientos jurídicos.

El modo investigativo del trabajo y sus unidades de análisis que fueron aplicadas, fue la documental que se basó en recopilar información de fuentes bibliográficas, hemerográfica y archivística. Debido a que la información fue recogida de libros, revistas, artículos científicos y textos.

Como técnica de investigación se aplicaron entrevistas a 3 profesionales del Derecho especializados en el Área Deportiva, Penal y Tributaria y a 3 Gerentes de diversas casas de apuestas deportivas en línea, la que se basó en cuestionarios estructurados realizados de forma previa y resueltos por las autoridades en mención.

2.3. Procesamiento y análisis de la información.

Para procesar la información se realizó un análisis exhaustivo de las razones por las cuales se estableció como tipo penal el poner en funcionamiento casas de apuestas, casinos y juegos de azar. Posteriormente se realizó un análisis del contexto social y las consecuencias tanto positivas como negativas que trajo esta prohibición y los efectos que tendría su futura legalización y por último se evaluaron cuáles serían los métodos para poder aplicar la regulación de los negocios dedicados a la realización de juegos de azar.

Con base en lo expuesto, se evidencia que se lograron cumplir con los objetivos planteados en el presente trabajo de titulación, los cuales se llevaron a cabo de la siguiente manera:

- Se fundamentó jurídica y doctrinariamente la regularización de negocios dedicados a la realización de juegos de azar
- Mediante el análisis exhaustivo de la situación económica y social del país se pudo diagnosticar la necesidad de regularizar los negocios dedicados a la realización de juegos de azar
- Identificar la idoneidad para regularizar los negocios dedicados a la realización de juegos de azar
- Determinar los componentes para la aplicación de la regularización de los negocios dedicados a la realización de juegos de azar

2.4. Población y muestra.

Cada vez que se llevó a cabo una entrevista con un grupo limitado de individuos, no se vio necesario emplear una fórmula para calcular el tamaño de la muestra. En su lugar, se administró el cuestionario en persona a varios profesionales del Derecho especializados en el Área Deportiva, Penal y Tributaria y a Gerentes de diversas casas de apuestas deportivas en línea, con la finalidad de determinar la viabilidad de dar legalidad a la realización de juegos de azar.

Cuadro 2: Población y Muestra

Nombre Del Entrevistado	Conocedores del Derecho Penal, Tributario y Deportivo	Nombre Del Entrevistado	Gerentes de Casas de Apuestas Deportivas	Número
Dr. Esteban Mayorga	Derecho Deportivo	Mgs. Viviana Morales	Gerente General GanaPlay	5
Dr. Xavier Vilcacundo	Derecho Tributario	Lcdo. Cristian Morales	Gerente General LaTribet	
Dra. Karina Cárdenas	Derecho Penal			

Elaborado por: Andrea Monge

CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Presentación de resultados

Cuadro 3: Resultados de Conocedores de Derecho en materia Penal, Tributaria y Deportiva y Gerentes de Casas de Apuestas

<table>
<tr><td colspan="4">¿La realización de pronósticos deportivos forman parte de los negocios dedicados a juegos de azar?</td></tr>
<tr><td>Dra. Karina Cárdenas</td><td colspan="2">Dr. Xavier Vilcacundo</td><td>Dr. Esteban Mayorga</td></tr>
<tr><td>Para mí, personalmente si forman parte de los negocios dedicados a juegos de azar. Puesto que, a pesar de que influyen factores externos, nunca vas a tener una certeza 100% segura de que el resultado va a ser el pronosticado. Por ende, entran a formar parte de los juegos de azar.</td><td colspan="2">No, puesto que en los pronósticos deportivos influyen factores como el conocimiento de la persona que va a realizar su pronóstico, mientras que en los juegos de azar no se puede saber con certeza cuál será el resultado así sepas o no un poco de cómo se juega al azar</td><td>No, porque según el concepto de pronóstico deportivo, este depende de netamente un conocimiento previo de las estadísticas del juego, los partidos de futbol, básquet, vóley, en general cualquier deporte, el rendimiento de los deportistas o jugadores y demás factores que influyen en la certeza del resultado, por otro lado una apuesta depende su resultado 100% de la suerte y el azar</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mgs. Fernanda Morales</td><td colspan="2">Lcdo. Cristian Morales</td></tr>
<tr><td colspan="2">No, Porque los pronósticos deportivos están 100% anclados a los datos estadísticos que históricamente maneja cada equipo.</td><td colspan="2">Sí, porque el resultado de ganar o no se ancla a una predicción no precisa y esto hace que los pronósticos deportivos formen parte del grupo de juegos de azar.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Análisis Parcial</td></tr>
<tr><td colspan="4">Los diferentes entrevistados tienen opiniones diversas sobre si los pronósticos deportivos pertenecen o no a los negocios dedicados a los juegos de azar, 2 de ellos dijeron que no y uno que sí. Sin embargo, todos coinciden en que los pronósticos deportivos no son 100% certeros y sus resultados así sea casi nula la probabilidad de fallar, existe un pequeño margen de error. Lo que nos lleva a pensar que el azar si forma parte de los pronósticos deportivos.</td></tr>
</table>

¿Considera usted que existe una diferencia entre apuesta y pronostico deportivo?		
Dra. Karina Cárdenas	Dr. Xavier Vilcacundo	Dr. Esteban Mayorga
Si existe diferencia, porque en las apuestas todo depende netamente de la suerte y en los pronósticos deportivos depende más del conocimiento, la trayectoria, la historia y demás factores, sin embargo, ambos dependen en mayor o menor medida de la suerte.	Si, puesto que así como se mencionó anteriormente en los pronósticos deportivos se puede mezclar factores como trayectoria, conocimientos, estadísticas y demás que pueden ayudar a que tengas un resultado casi certero al 100%, en cambio en una apuesta lo que estás haciendo depende 100% de la suerte	Si, como ya se dijo en la pregunta anterior la gran diferencia entre estos dos conceptos es que en los pronósticos deportivos se puede tener una cierta cantidad de certeza de un resultado analizando todos los factores, en cambio en una apuesta solo depende del azar
Mgs. Fernanda Morales	Lcdo. Cristian Morales	
Sí, pues como se explica en la pregunta anterior, una apuesta como tal está relacionada en su totalidad al azar o la suerte , lo que no sucede con un pronóstico deportivo.	No, porque a pesar de que el resultado es predecible y aun así se pueda estudiar o estructurar, siempre va a haber una parte de los pronósticos deportivos que le pertenezcan a la suerte, lo cual hace que sea el mismo principio de los juegos de azar.	
Análisis Parcial		
Existe una similitud de criterios entre la mayoría de entrevistados, en donde exponen que si hay una diferencia entre pronostico deportivo y apuesta, sin embargo para uno de ellos el resultado del pronóstico deportivo es el mismo que el de la apuesta, es decir un juego de azar.		

¿Establecer negocios dedicados juegos de azar se consideran como conductas penalmente relevantes en el país?		
Dra. Karina Cárdenas	Dr. Xavier Vilcacundo	Dr. Esteban Mayorga

Si, debido a que, en el Código Orgánico Integral Penal específicamente en el artículo 236 se sanciona esta conducta como penalmente relevante y se sanciona bajo parámetros y lineamientos establecidos en el mismo artículo.	Si. Porque en el año 2008 se tipificó como conducta penalmente relevante el poner en funcionamiento negocios que se dediquen a los juegos de azar, todo esto mediante consulta popular.	Si, pues en el año 2008 mediante consulta popular se tipifico en el Código Orgánico Integral Penal en su Art. 236 como delito los juegos de azar y todo tipo de casas de apuestas y actividades relacionadas a este negocio.
Mgs. Fernanda Morales	Lcdo. Cristian Morales	
Sí, Porque están prohibidos legalmente y si están penalizados por la ley, ya que la población ecuatoriana fue sometida a una consulta popular en la que ganó el sí se debe prohibir este tipo de negocios en el país.	Sí, porque están prohibidos penalmente en todo el territorio nacional desde hace ya más de una década	
Análisis Parcial		
Los entrevistados refieren que si es una conducta penalmente relevante el establecer negocios dedicados a los juegos de azar.		

¿Cree usted que las entidades con fines benéficos y sin fines de lucro deben ser las únicas autorizadas para realizar juegos de azar en el Ecuador?		
Dra. Karina Cárdenas	Dr. Xavier Vilcacundo	Dr. Esteban Mayorga
No, porque estaríamos entrenado en un régimen hegemónico en donde solo una persona o una entidad puede tener el control de este tipo de actividades.	No. Puesto que, se está segmentando el mercado de las personas o entidades que pueden realizar este tipo de negocios y basándonos tanto en el principio de igualdad como en el derecho al trabajo, se debería dar la misma oportunidad tanto a personas naturales como jurídicas, con o sin fines	No, debido a que realizando una comparación con la Legislación Española en donde realicé mi Master en Derecho Deportivo, en este país cualquier persona natural o jurídica que posea un negocio dedicado a los juegos de azar y casinos que brinde al usuario seguridad en el momento de jugar puede obtener

	de lucro de realizar este tipo de actividades dedicadas al azar y por ende ejercer su derecho a trabajar libremente y en cualquier actividad	autorización para operar este tipo de actividades, por ende pienso que en pro del país debería realizarse de una forma similar
Mgs. Fernanda Morales	Lcdo. Cristian Morales	
No, Porque lo único que se genera es un monopolio.	No, porque todos tienen la misma oportunidad de poner un negocio en funcionamiento sin importar quien sea siempre y cuando este sea licito y legal y en el caso de las apuestas y los juegos de azar debería ser igual.	
Análisis Parcial		
Para los entrevistados, las entidades con fines benéficos y sin fines de lucro no deben ser las únicas autorizadas para realizar juegos de azar en el país, puesto que según lo expresan, todas las personas naturales o jurídicas de forma igualitaria tienen el derecho de establecer cualquier tipo de negocio y los que son dedicados al azar no serían la excepción y con esto se evitaría la concentración de estos en un solo tipo de entidad.		

¿Cree usted que tiene objetivo el sancionar el establecimiento y funcionamiento de los juegos de azar y casas de apuestas dentro del territorio nacional?		
Dra. Karina Cárdenas	Dr. Xavier Vilcacundo	Dr. Esteban Mayorga
No, porque esto solo puso en evidencia la ineficacia e ineficiencia de los entes encargados de regular estas actividades. Desde mi punto de vista, la solución no es sancionar estos negocios, si no, por el contrario, ponerlos en funcionamiento y estructurar o perfeccionar una institución ya existente dentro del estado, que se encargue de controlar el	No. Puesto que, en su momento esta fue una fuente generadora de ingresos bastante fuerte en el país y si bien se prohibió bajo la premisa de que estos negocios fomentaban a al cometimiento de delitos, creo que con un estricto control y una rigurosa aplicación de leyes se podría dar viabilidad a la proliferación nuevamente de estas actividades.	No, pero en el contexto en el que se prohibió y los motivos por los que fueron cancelados este tipo de negocios, era necesario, sin embargo, creo que si se construye un ente o un cuerpo normativo o un tipo de ley orgánica que se dedique específicamente a regular el control del funcionamiento de casas de apuestas y juegos de azar y todo lo relacionado a estos negocios se podría dar viabilidad

correcto accionar de los negocios dedicados al azar.		nuevamente a la legalización siempre y cuando como se mencionó anteriormente sea bajo un estricto control
Mgs. Fernanda Morales	Lcdo. Cristian Morales	
No, Porque está legalizado en otros continentes y otros países de Latinoamérica, solamente en Ecuador se generan trabas para la Operación de dichos negocios que aportan una inversión importante para el país.	No, porque así como cualquier otro negocio debería darse la autorización de funcionamiento siempre que cuente con todos los requisitos necesarios y se rija bajo un estricto control.	
Análisis Parcial		
Unánimemente, se ha dicho que no tiene objetivo el sancionar el establecimiento y funcionamiento de los juegos de azar y casa de apuestas en el territorio nacional, puesto que se podría regular de una mejor manera esta actividad y controlarla mediante un estricto régimen de normas y vigilancia de operatividad.		

¿Está de acuerdo en que se regularicen en el territorio nacional los negocios dedicados a juegos de azar y casa de apuestas?		
Dra. Karina Cárdenas	Dr. Xavier Vilcacundo	Dr. Esteban Mayorga
Sí, porque como dije en la pregunta anterior. La solución no es prohibir este tipo de conductas, si no, darles un correcto funcionamiento y una correcta estructuración desde sus políticas de operación hasta sus políticas de juego.	Totalmente de acuerdo. Porque esto ayudaría a frenar la clandestinidad e ilegalidad de estos negocios que operan hoy en día en el país.	Sí, porque como se deriva de la pregunta anterior esto con un debido control y una estricta regulación podría ser muy benéfico para el país.
Mgs. Fernanda Morales	Lcdo. Cristian Morales	
Sí, Porque se puede regular y controlar de una manera más eficiente, este tipo de empresas aportan capital y generan la apertura de muchas fuentes de trabajo en el país.	Sí, porque con un debido control y con un marco normativo regulatorio se puede ayudar al país de forma social y económica	
Análisis Parcial		

La regularización de los negocios dedicados a juegos de azar y casas de apuestas en el territorio nacional es un criterio común que comparten los entrevistados, teniendo en cuenta que con su legalización se puede evitar la clandestina operación de los mismos, mediante un estricto control de políticas de operación y juego.

¿Cree usted que regularizar los juegos azar y casas de apuesta permitirían un desarrollo económico en el país?		
Dra. Karina Cárdenas	Dr. Xavier Vilcacundo	Dr. Esteban Mayorga
Completamente, porque lo que más se necesita hoy en día en el país y dada la situación actual, es fuentes de ingreso de dinero y fuentes generadoras de empleo. Por lo que apostar nuevamente por esta opción sería lo ideal para el desarrollo económico en ecuador.	Sí, porque partiendo del contexto y la situación económica que vive Ecuador actualmente. Se necesitan nuevas fuentes de ingreso y sobre todo inversión extrajera, es por esta razón que legalizar los casinos y juegos de azar con una adecuada regulación y reglamentación seria benéfico para el desarrollo económico y social del país.	Sin duda alguna, porque con la regularización de estos negocios en el país se podrían crear más plazas de empleos, más flujo de dinero y sobre todo se fomentaría la inversión extranjera de casas de apuestas que hoy en día radican fuera del territorio nacional
Mgs. Fernanda Morales	Lcdo. Cristian Morales	
Sí, porque atraen la inversión extranjera, traen capital que aporta dinero, abren fuentes de trabajo, mueven de manera positiva los ingresos en varios tipos de industrias y en especial aportan capital de trabajo cuando pagan los patrocinios de los equipos de fútbol del país.	Sí, porque como lo dije en la pregunta anterior, el funcionamiento de estas casas de apuestas y negocios dedicados a juegos de azar podrían traer al país beneficios económicos que generen un desarrollo y abran fuentes de empleo que hoy en día es lo que necesitamos.	
Análisis Parcial		
Para los entrevistados, si habría un desarrollo económico con la regularización de estos negocios, puesto que fomentarían el empleo, la inversión extranjera y el incremento de capital estatal.		

Con el fin de evitar una afectación a los derechos del consumidor y ludopatía. ¿Cree usted que es conveniente colocar un límite máximo de apuestas?		
Dra. Karina Cárdenas	Dr. Xavier Vilcacundo	Dr. Esteban Mayorga
Sí, porque como repito nuevamente esto va ligado a las políticas de regulación y juego de estos negocios para poder evitar afectaciones graves económicas a las personas usuarias de estas actividades y sus derechos como consumidores	Si. Esto va de la mano con la adecuada regulación y reglamentación del funcionamiento de los negocios que se dediquen a los juegos de azar, precautelando así la integridad de los consumidores.	Si, pues esto se deriva de lo que hablaba anteriormente. El crear un cuerpo normativo o una ley orgánica que regule estrictamente el funcionamiento de estos negocios incluyendo montos máximos de apuestas para evitar posibles afectaciones al usuario y su salud tanto física como mental.
Mgs. Fernanda Morales	Lcdo. Cristian Morales	
Si pienso que se pueden establecer límites, ya que el objetivo es divertirse y que se des estigmatice a este giro de negocio, existen ya desarrollados muchos programas de juego responsable uno de ellos es controlar que solo pueden participar mayores de edad, se pueden controlar los tiempos que un usuario pasa conectado jugando en la plataforma, los montos de apuestas, etc.	Sí, porque esto ayudaría a generar un control de juego y sobre todo un control en los consumidores, evitándoles daños y afectaciones futuras.	
Análisis Parcial		
De manera unánime, se coincide en que para evitar afectaciones en los usuarios y sus derechos como consumidores, se debe establecer un límite máximo de apuestas.		

Análisis general de resultados

De los resultados obtenidos, se pudo determinar que, si bien la mayor parte de los entrevistados concluyeron que los pronósticos deportivos no forman parte de los negocios dedicados a los juegos de azar, también se pudo evidenciar que en sus respuestas incluían que estos pronósticos así sean en un mínimo porcentaje conllevan cierto margen de error, lo que, automáticamente hace que el azar entre a formar parte de esta dinámica. De esta forma y en menor medida, al final existe una participación de la suerte dentro de los mismos. Así que, se puede encasillar a los pronósticos deportivos dentro de los juegos que pertenecen al azar.

Se ha dicho que la diferencia entre pronóstico deportivo y apuesta es muy clara, puesto que, mientras los pronósticos deportivos dependen de factores externos como conocimiento, trayectoria, historia, estadísticas etc., las apuestas dependen única y exclusivamente de la suerte. Sin embargo, hay una mínima similitud entre estos dos conceptos y es el margen de error. Este hace que la suerte juegue un papel en mayor o menor medida en ambos casos y por ende directamente hace que estos dos conceptos caigan en exactamente lo mismo, una actividad cuya finalidad está determinada por la suerte y en el caso de los pronósticos deportivos también por numerosos otros agentes.

Los expertos consultados mencionan que están de acuerdo en que la regulación de los negocios dedicados a los juegos de azar y casas de apuestas en el territorio nacional podría permitir un desarrollo económico y social en el país. Se argumenta que estas empresas pueden atraer inversión extranjera, generar empleo, aportar capital y mover de manera positiva los ingresos en varios tipos de industrias, entre otros beneficios.

De esta forma, se puede resaltar que el objetivo fundamental que tiene cualquier negocio es la generación de dinero y la consiguiente obligación de contribuir con tributos. Para así destacar la importancia de considerar la industria del juego como una de las más grandes a nivel mundial, por ende, una potencial fuente de aporte de capital para Ecuador a través de la tributación. Este análisis por parte de los

entrevistados es un planteamiento que establece la base para la exploración de los beneficios asociados con la regularización de los negocios dedicados a los juegos de azar en el país.

Uno de los entrevistados realizó una comparación con la legislación española en donde se contrasta la aplicación de los negocios dedicados a los juegos de azar y las apuestas en donde libremente cualquier persona natural o jurídica puede realizar actividades de este tipo bajo un estricto control. Lo que nos lleva a el análisis de las políticas de otros países, como Bolivia, Argentina, y Colombia, que han evolucionado con el tiempo para regular principalmente los juegos en línea, que reflejan la adaptación a las necesidades cambiantes de la sociedad en su desarrollo. de esta forma se surgiere la importancia de revisar y ajustar las políticas en función de las tendencias y demandas actuales.

También se pudo comparar la regulación en México, donde el Estado controla las actividades de juego a través de la Lotería Nacional de este país y se genera un monopolio, justamente como pasa en Ecuador, donde la Lotería Nacional es la única entidad que se dedica a un negocio relacionado con el las apuestas y los juegos de azar. Aquí hay que destacar que esta entidad opera con fines benéficos y que sus ingresos se destinan a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, lo que, segmenta el destino de estos fondos y no produce un beneficio a nivel global en el país.

Los entrevistados manifestaron que las entidades benéficas y sin fines de lucro no deben ser las únicas autorizadas para establecer este tipo de negocios, puesto que según su criterio dicha limitación podría restringir la competencia y la diversificación en el mercado de juegos de azar, en donde se vulnera a las personas su derecho al trabajo. También se mencionó que, al ser un mercado selectivo, la igualdad de condiciones de personas naturales y jurídicas frente a estas entidades benéficas y sin lucro, no es la misma.

En el aspecto social, de cuál se deriva un sector muy importante en el país, el cual es el sector que engloba el turismo. La participación de empresas con fines de lucro

podría aprovechar mejor los recursos turísticos. Puesto que, si se le da un enfoque más amplio permitiría desarrollar instalaciones y servicios de juego que atraigan a turistas y contribuyan al crecimiento económico.

Se dijo también que la participación de empresas con fines lucrativos al ser legalizada, tendría que tener un mayor control y regulación gubernamental, con la implementación y establecimiento de políticas y normativas más estrictas para garantizar la integridad del juego, la protección de los jugadores y la distribución equitativa de los ingresos generados.

Según lo analizado, se evidencia que en el país no hay una normativa tributaria específica que regule y controle las apuestas y juegos de azar debido a su prohibición. Es por esta razón que, a pesar de ello, la persistencia de actividades ilegales y clandestinas cada vez es más creciente.

Además, se destaca que con la regulación adecuada de estos negocios se puede permitir precautelar los derechos del consumidor y evitar afectaciones en la sociedad en general. Incluso como se menciona anteriormente la regulación de este tipo apuestas y negocios dedicados a los juegos de azar, pueden evitar la clandestina operación de los mismos, que trae como beneficio el juego controlado y la prevención de afecciones secundarias.

Se aduce que la ludopatía fue uno de los motivos para prohibir los juegos de azar y aquí se pudo comparar con el consumo de alcohol o tabaco, productos legales que son regulados estrictamente para prevenir problemas de salud. Planteándonos una discrepancia en la regulación entre diferentes actividades que pueden tener consecuencias similares. En donde se destaca así una vez más la falta de una regulación adecuada para la industria del juego, que ha llevado su realización clandestina y al surgimiento de actividades ilegales y mafias.

Asimismo, los expertos reconocen que en la regulación de estos negocios se debería establecer límites y montos máximos de apuestas para evitar afectaciones

a corto, mediano y largo plazo. En este sentido, se menciona que el objetivo de estos negocios es divertirse y que se des estigmatice a los jugadores.

El establecer un monto máximo de apuestas en los negocios de juegos de azar en el país, es fundamental para proteger a los jugadores de posibles consecuencias negativas asociadas con el juego excesivo, esto implica limitar la cantidad de dinero que se puede apostar para así prevenir la pérdida de grandes sumas de dinero, y por ende reducir el riesgo de endeudamiento y problemas financieros personales

Por otro lado, se menciona también que la fijación de un límite máximo de apuestas contribuye a la prevención de la adicción al juego, pues el establecimiento de montos máximos ayudaría a evitar que los jugadores caigan en patrones compulsivos y persistentes de juego, ya que se limita la cantidad de dinero que pueden arriesgar. Y dar una especial relevancia a la protección de aquellos usuarios más susceptibles a desarrollar problemas psicológicos como la ludopatía.

CONCLUSIONES

- En Ecuador la realización de los juegos de azar es considerada como un delito y están establecidas dentro de un tipo penal especifico, por lo que, la viabilidad para el funcionamiento de este tipo de negocios viene ligado a un estricto régimen de control por parte del Estado y acompañado de una normativa que se encargue de ponerlos en operatividad con un marco regulatorio que abarque y englobe aspectos de estructura y manejo. Sin embargo, al no existir este tipo de regulación debido a su prohibición, las redes digitales han sido el medio para que los juegos de azar y apuestas tengan cabida, y el estado en su intento de regularlas genere una antinomia legal al permitir únicamente los pronósticos deportivos en los cuales dentro de su funcionamiento opera la suerte y el azar.

- Por consiguiente, el diagnosticar la necesidad de regularizar los negocios dedicados a la realización de juegos de azar; nos llevó a concluir que, si bien existe una diferencia clara entre la apuesta y los pronósticos deportivos, estos últimos dentro de sus componentes ya sea en un mínimo porcentaje, contienen suerte y azar. Lo que les convierte automáticamente en una actividad que pasa a formar parte de los negocios dedicados a la realización de juegos de azar. De esta manera, no conviene ser los únicos regulados en el país, sino que hay que validar a todo tipo de juegos y negocios relacionados a esta industria para controlar estas actividades y evitar antinomias jurídicas.

- Los cuestionarios aplicados, se determina que, las actividades destinadas a la realización de los juegos de azar, sí tienen cabida dentro del país, pues el sujeto es quien se auto pone en peligro al ser consumidor de este tipo de actividades y por otro lado, al ser estas ser provenientes de una de las industrias de juego más grandes a nivel mundial generarían una cantidad de beneficios asociados a su funcionamiento y legalización que ayudarían al

crecimiento y desarrollo social y económico de la nación. Con ello, se evita el monopolio hegemónico que se ha creado a raíz de su prohibición y su despenalización sería un buen aporte a grandes sectores productivos en Ecuador.

- La legalización de las actividades dedicadas al juego de azar, es un trabajo conjunto que viene de la mano de la creación de políticas normativas que contengan criterios precisos sobre los límites de apuestas, la transparencia en las operaciones y requisitos de responsabilidad social, así mismo la identificación de mecanismos efectivos para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento de bandas delictivas con la colaboración estrecha de las autoridades pertinentes para garantizar que la industria del juego no se convierta en un vehículo para actividades ilícitas, para de esta manera asegurar la integridad del sistema financiero y la seguridad nacional.

RECOMENDACIONES

- Establecer una entidad independiente y especifica encargada de regular los negocios dedicados a los juegos de azar y casas de apuestas con las autoridades competentes y los recursos necesarios para de esta manera supervisar y fiscalizar eficientemente la industria del juego, para permitir que la vigilancia activa sea crucial en la garantía del cumplimiento de las normativas y la detección temprana de posibles irregularidades

- Implementar programas sólidos de juego responsable que incluyan la educación sobre los riesgos asociados y la asistencia para aquellos que puedan desarrollar problemas de salud como la adicción que puede desencadenar en ludopatía.

- Crear sistemas rigurosos de verificación de la identidad y de edad para garantizar que los participantes sean adultos y tengan plena capacidad de responsabilidad en el juego, para así ayudar a prevenir el acceso de menores de edad a este tipo de actividades y proteger a la población más joven de posibles riesgos.

- Diseñar una estructura impositiva que sea justa para los operadores pero que también genere ingresos significativos para el Estado. Es decir, crear un equilibrio adecuado que contribuya al desarrollo sostenible y permita la financiación de programas sociales, educativos y de salud.

- Incluir a todas las partes interesadas, como representantes ciudadanos, organizaciones de salud y grupos de defensa del consumidor, es decir, un conjunto consolidado de *stakeholders* que sean parte en el proceso de elaboración de regulaciones o propuestas de leyes normativas.

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. (20 de OCTUBRE de 2008). CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. MONTECRISTI, MANABI, ECUADOR: REGISTRO OFICIAL NO. 449.

Asamblea Nacional del Ecuador. (20 de junio de 2023). LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR. QUITO, PICHINCHA, ECUADOR: REGISTRO OFICIAL NO. 335.

Chóliz Montañés, Mariano, and Miguel Mazón. “El Efecto de La Crisis Económica Sobre El Gasto En Juego de Azar.” Informació Psicològica, no. 101 (enero-junio: El reto de superar la centena), 2011, pp. 4–13, dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6745139. Accessed 29 June 2023.

Clotas, C., Bartroli, M., Caballé, M., Pasarín, M. I., & Hereter, J. R. V. (2020). El negocio de los juegos de azar: Una perspectiva desde la salud pública. Revista española de salud pública, (94), 80.

Crespo, S. (13 de DICIEMBRE de 2019). PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO. Obtenido de chrome extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.pge.gob.ec/images/2022/comunicado/febrero/JuntaBeneGYE/JBG.pdf

DEFENSORIA DEL PUEBLO. “Derechos de Personas Usuarias Y Consumidores.”

Defensoría Del Pueblo, www.dpe.gob.ec/usuarios-y-consumidores/.

Del Ecuador, A. C. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro., 449.

Echavarría, J. D. L., Gómez, C. A. R., Aristazábal, M. U. Z., & Vanegas, J. O. (2010). El método analítico como método natural. Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences, 25(1).

Fernández Flecha, M. D. L. Á., Urteaga Crovetto, P., & Verona Badajoz, R. A. (2015). Guía de investigación en derecho.

García Ruíz, P., Buil, P., & Solé Moratilla, M. J. (2016). Consumos de riesgo: menores y juegos de azar online. El problema del "juego responsable". Política y sociedad.

González Gil, L. (2022). El impacto de los juegos de azar. Análisis social, económico y legislativo.

Jaime Roura. (13 de Marzo de 2012). Diario El Universo. Obtenido de https://www.eluniverso.com/2012/03/13/1/1356/3000-personas-quedaran-cesantes-ecuador-cierre-casinos.html/#:~:text=Econom%C3%ADa-,3.000%20personas%20quedar%C3%A1n%20cesantes%20en%20Ecuador%20por%20cierre%20de%20casinos,se%20tratara%20de%20un%20despido.

McMullan, J.L. y Kervin, M. (2012). Selling Internet gambling: Advertising, newmedia and the content of poker promotion. International Journal of Mental Health and Addiction, 10, 622-645. doi:10.1007/s11469-011-9336-3

Ministerio de Economia y Finanzas. (16 de diciembre de 2021). Presupuesto General del Estado. Informe Trimestral de Ejecucion Presupuestaria. Tercer Trismestre 2022. Registro Oficial Nro. 599.

MINISTERIO DE GOBIERNO. Ministerio de Gobierno – Responsable de Velar Por La Gobernabilidad de La Nación, La Paz Y Seguridad Ciudadana, El Mantenimiento Del Régimen Democrático Y El Irrestricto Respeto a La Constitución Y a Los Derechos Humanos. www.ministeriodegobierno.gob.ec/.

Ministerio de Gobierno. (n.d.). Denuncias ciudadanas permitieron cierre de casino clandestino que funcionaba en el norte de Guayaquil – Ministerio de Gobierno. Www.ministeriodegobierno.gob.ec

Montoro, A. (2007). El funcionalismo en el Derecho: Notas sobre N. Luhmann y G. Jakobs. Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época, 365-374.

Morales, F. (2012). Conozca 3 tipos de investigación: Descriptiva, Exploratoria y Explicativa. Recuperado el, 11(3).

Ortega, A. O. (2018). Enfoques de investigación. Métodos para el diseño urbano Arquitectónico, 1.

Plou, S. (Febrero de 2022). Auto y heteropuesta en peligro consentida. Revista Pensamiento Penal, 15.

Procuraduría General del Estado. (2019). Oficio 07017. Recuperado de: http://www.pge.gob.ec/

Ramos Brieva, J. (2006). Ludopatía: el otro lado del juego. In Revista Índice (pp.1–3). http://www.revistaindice.com/numero19/p9.pdf

Ramos, C. A. (2015). Los paradigmas de la investigación científica. Avances en psicología, 23(1), 9-17.

Richard Galpin. (2010, February 20). La policía rusa contra los casinos ilegales. BBC News Mundo. https://www.bbc.com/mundo/internacional/2010/02/100220_casinos_rusia_rg

S.A. (11 de MAYO de 2023). ECUADOR EN VIVO. Obtenido de https://www.ecuadorenvivo.com/index.php/economia/item/161260-reforma-tributaria-crea-un-impuesto-del-15-para-apuestas-deportivas#:~:text=Las%20plataformas%20de%20pron%C3%B3sticos%20deportivos,de%20deportes%2C%20rese%C3%B1a%20El%20Comercio.

S.A. (S.F). MINISTERIO DE GOBIERNO DEL ECUADOR. Obtenido de https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/denuncias-ciudadanas-permitieron-cierre-de-casino-clandestino-que-funcionaba-en-el-norte-de-guayaquil/

Seco Gutiérrez, L. (2019). La prevención de la adicción al juego de azar en adolescentes.

Secretaría General de Comunicación de la Presidencia. (2023, May 17). DECRETO EJECUTIVO 742. Www.comunicacion.gob.ec. https://www.comunicacion.gob.ec/decreto-ejecutivo-742/

Uquillas, A. (2011). Diagnóstico y análisis del impacto de los casinos en el Ecuador. Observatorio de la Economía Latinoamericana, 157.

Uribe, S. C., Zapata, A. P., & Gómez, B. R. (1996). Investigación evaluativa. Especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social. Módulo, 6.

Vega-Malagón, G., Ávila-Morales, J., Vega-Malagón, A. J., Camacho-Calderón, N., Becerril-Santos, A., & Leo-Amador, G. E. (2014). Paradigmas en la investigación. Enfoque cuantitativo y cualitativo. European Scientific Journal, 10(15).

ANEXO

Anexo 1

ENTREVISTA SOBRE LA REGULACIÓN DE LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR.

1. ¿La realización de pronósticos deportivos forman parte de los negocios dedicados a juegos de azar?

 - Si

 - No

Por qué

2. ¿Considera usted que existe una diferencia entre apuesta y pronostico deportivo?

 - Si

 - No

Por qué

3. ¿Establecer negocios dedicados juegos de azar se consideran como conductas penalmente relevantes en el país?

 - Si

 - No

Por qué

4. ¿Cree usted que las entidades con fines benéficos y sin fines de lucro deben ser las únicas autorizadas para realizar juegos de azar en el Ecuador?

 - Si

 - No

Por qué

5. ¿Cree usted que tiene objetivo el sancionar el establecimiento y funcionamiento de los juegos de azar y casas de apuestas dentro del territorio nacional?

 - Si

 - No

Por qué

6. ¿Está de acuerdo en que se regularicen en el territorio nacional los negocios dedicados a juegos de azar y casa de apuestas?

 - Si

 - No

Por qué

7. ¿Cree usted que regularizar los juegos de apuestas y casas de juego permitirían un desarrollo económico en el país?

 - Si

 - No

Por qué

8. Con el fin de evitar una afectación a los derechos del consumidor y ludopatía. ¿Cree usted que es conveniente colocar un límite máximo de apuestas?

 - Si

 - No

Por qué